

EL Español.

PRECIO DE SUSCRICION.

Para Madrid, las Provincias y el Extranjero, franco de porte.
Por un mes 30 rs. vn.
» tres » 85. id.
» seis » 160. id.
» un año 320. id.

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Núm. 2.

MADRID, LUNES 2 DE NOVIEMBRE, 1835.

Precio 10 cts.

ADVERTENCIA.

Obligados por las instancias de nuestros suscritores á dar á luz nuestro primer número antes de haber completado la organización del vasto establecimiento que estamos fundando, y de cuyos elementos de trabajo no podemos en el día servirnos por no haber llegado aun á Madrid los operarios ingleses que han de ponerlos en uso; nos vemos en la dura precisión de tener que emplear, aunque por pocos días, los imperfectos materiales de que únicamente podemos echar mano en la ausencia de aquellos agentes especiales, cuya dirección y enseñanza es indispensable para que operarios españoles puedan servirse con fruto y láctimo de los útiles que hemos importado.

Esta circunstancia explica lo mucho que dejarán desear en su ejecución material los números que ahora ofrecemos al público.

Pero esta desventaja, de que si no hubiera de ser, como será en efecto, momentánea, tendrían derecho á quejarse nuestros suscritores, desaparecerá dentro de muy pocos días, pues tenemos aviso de que el 12 del próximo pasado mes se embarcaron en Londres para Cádiz, á bordo del paquete de vapor "LORD LIVERPOOL", los operarios contratados por nosotros para el servicio de nuestra imprenta, y en cuya ausencia no hemos podido hacer uso de nuestras máquinas y demás útiles traídos expresamente de Inglaterra, para asegurar á este periódico todas las ventajas de ejecución que obtienen los de los países más adelantados.

Pura suplió á la falta de papel del tamaño que tenemos ofrecido; y cuyo primer surtido, á pesar de nuestras infatigables diligencias para acelerar su arribo á Madrid, no podrá entrar por las puertas de nuestro establecimiento antes del fin del presente mes; daremos diariamente, é interin aparascamus en papel grande, un suplemento principalmente destinado á la parte mercantil; este mismo suplemento contendrá doble materia de la que hoy lleva desde el día en que se reúnan las Cortes, y esto por todo el tiempo que tardemos en emplear papel del tamaño anunciado en nuestro prospecto.

EXTRACTO DE PERIÓDICOS ESTRANJEROS.

(Del Globo inglés del 20 de octubre.)

Ha permanecido en Londres durante algun tiempo un agente de D. Carlos, que pasa por obispo de Leon, por cuyo conducto pasan los fondos con que los torys y la santa alianza proveen á su protejido, á fin de continuar la sacrilega guerra contra las libertades españolas.

La religión de este católico obispo se desvaneció enteramente ante la admiración que inspira su política; no se le puede dirigir la palabra sino con el tratamiento de venerable prelado, y sin cesar se anuncia el objeto de su llegada elogiando su gloria; como quiera que la espresada mision tiene por objeto el restablecimiento de la inquisición y del despotismo en España.

(El Morning Chronicle.)

Haciendo alusión á la manera con que el Diario de los Debates trata de los negocios de España, se explica así: De algun tiempo á esta parte el aspecto sombrío que la atmósfera de las Tullerías esparce sobre todas las noticias ventajosas de España, se parece bastante al estilo que usan los correspondientes de la Gaceta de Augsburgo para atenuar todos los hechos que pudieran ser favorables á los progresos de la libertad. Si la agitación cesa ante las promesas de reforma, las opiniones que las han producido no por eso dejan de existir. Este combate continuará por consecuencia en los periódicos, en las Cortes, ó en el mismo ministerio. Los buenos amigos de la paz en la Peninsula no la quieren sino bajo la condicion de arregarla ellos mismos. A un ministro sábio, experimentado, liberal y patriota, sustituirán un embajador lleno de orgullo á la cabeza de cien mil bayonetas francesas. Por estos medios es como se esforzarán para poner en armonía las instituciones de España con las de Francia, por temor de que una mayor libertad en la una no produzca nuevos movimientos revolucionarios en la otra. Desean establecer en Madrid su justo medio, sistema que á nadie contenta, ni aun á los ministros, porque tiene en guerra perpetua con el espíritu del siglo, que cada día se engrandece más y más. Mientras tengan que realizar este proyecto, no dejaremos de ver ministeriales franceses invenciones y tristes consejos dictados por una amistad apocrita, pero bien en su fondo, siempre que se trate de los asuntos de España. Por qué no arrojan la máscara desde este momento para que cada uno vea lo que quieren?

ACTOS DEL GOBIERNO.

REAL DECRETO.

Si en todas ocasiones es grato á mi corazón enjugar las lágrimas de los súbditos de mi amada Hija, mucho más lo es cuando á este deber de humanidad se junta la sagrada obligación de reparar pasados errores. El general D. Rafael del Riego, condenado á muerte ignominiosa en virtud de un decreto posterior al acto de que se le acusó, y por haber emitido un voto como diputado de la nación, en cuya calidad era inviolable, según las leyes vigentes entonces y el derecho público de todos los gobiernos representativos, fue una de aquellas víctimas que en los momentos de crisis hiere el fanatismo con la segur de la justicia. Cuando los demás que con su voto aprobaron la misma proposición que el general Riego, gozan en el día puestos distinguidos, ya en los cuerpos parlamentarios, ya en los Consejos de mi escelsa Hija, no debe permitirse que la memoria de aquel general quede mancillada con la nota del crimen, ni su familia sumergida en la horfandad y la desventura. En estos días de paz y reconciliación para los defensores del trono legitimo y de la libertad, deben borrarse, en cuanto sea posible, todas las

memorias amargas. Quiero que esta voluntad mia sea, para mi amada Hija y para sus sucesores en el trono, el sello que asegure en los anales futuros de la historia española la debida inviolabilidad por los discursos, proposiciones y votos que se emitan en las Cortes generales del reino. Por tanto, en nombre de mi augusta Hija la REINA DOÑA ISABEL II, decreto lo siguiente:

Art. 1.º El difunto general D. Rafael del Riego es repuesto en su buen nombre, fama y memoria.

Art. 2.º Su familia gozará de la pensión y viudedad que le corresponda según las leyes.

Art. 3.º Esta familia queda bajo la protección especial de mi amada Hija DOÑA ISABEL II, y durante su menor edad, bajo la mia. Tendrélo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 31 de octubre de 1835. — A. D. Juan Alvarez y Mendizabal, presidente del Consejo de Ministros interino.

SEÑORA:

Gracias á la tierna solicitud de V. M. y á su prudencia habitual, la agitación política que poco ha reinaba en algunas partes, ha desaparecido como por encanto, y sin dejar tristes vestigios. En todas las provincias de la monarquía, excepto en las que con mengua nuestra mancilla un príncipe rebelde, es acatado el nombre de V. M. con cariñoso respeto, y el trono de vuestra escelsa é inocente Hija es el símbolo de union, tan admirable, como poco vista ni esperada. Tamaño acontecimiento, digno era en realidad de ser transmitido á la posteridad con un monumento en que brillasen á la vez la gratitud nacional á V. M. y la pericia artística de nuestros ingenios; pero agoviada la nación con tantos sacrificios, como en lo que va de este siglo ha hecho por su independencia y libertad, no está para espensas agradables; y encargado por otra parte por V. M. de proponerle el modo de aliviar la dolorosa suerte de las familias de los que sin ser militares perecen por sostener el gobierno de V. M. y los derechos de su muy querida Hija, creo que en esta ocasion es llegado el caso de plantear lo que el benéfico corazón de V. M. desea, junto con transmitir á las edades venideras la memoria de la union de los españoles, que V. M. acaba por sí sola de alcanzar. Decretado ya un asilo para los valientes del ejército, de lo que como antiguo militar doy á V. M. las más espresivas gracias, sus reales y piadosas miras podrian tener un oportuno ensanche, mandando recoger y educar en un asilo, que recordase la union, á las huérfanas de los Guardias Nacionales y otros honrados españoles, muertos en la lucha cruel en que todos con V. M. estamos empeñados. En tal establecimiento, ademas del recuerdo y fin á que se dirige, la cándida é inocente REINA DOÑA ISABEL II, que V. M. desea imite su dulzura y suavidad, hallaría desde sus más tiernos años un ejemplo práctico de beneficencia y justicia, en el que amaestrada por V. M. misma, aprendería á ser benéfica y generosa, y á mantener en paz y unidad la nación que ha de gobernar un día.

Por todas estas consideraciones me atrevo á presentar á V. M. el adjunto decreto, por si V. M. tuviese á bien darle su augusta aprobacion. Madrid 29 de octubre de 1835. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Martin de los Heros.

REAL DECRETO.

Deseando perpetuar la memoria de la paz y union que con tanto placer mio como docilidad y lealtad de la nación, cuyo gobierno me está encomendado, acaban de recordarse en todas las provincias que no mancilla un príncipe alevé; y queriendo facilitar á las hijas de los Guardias Nacionales y demás honrados españoles que han muerto y murieren en la lucha que todos sostenemos, una educacion modesta que las prepare un bienestar en lo sucesivo, y las recuerde con frecuencia que lo debieron á la honradez que heredaron, he venido, á nombre de mi augusta Hija la REINA DOÑA ISABEL II, en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establecerá en edincio proporcionado, y situado en donde acompañada de mi buena hija Doña ISABEL II pueda ejercer mi vigilancia y maternal solicitud, un colegio en que se eduquen niñas huérfanas de Guardias Nacionales ó otros españoles que sean víctimas de la persecucion y desastros de la guerra que fomenta en la Peninsula un príncipe rebelde.

Art. 2.º El mencionado colegio se pondrá bajo el patrocinio de mi ilustre progenitora la santa y caritativa Reina de Portugal Doña Isabel de Aragon, y tendrá el nombre y título de Colegio de la Union.

Art. 3.º Por el ministerio de nuestro cargo se me pondrá á la mayor brevedad, tanto el edificio donde se haya de establecer dicho colegio, como el plan de educacion y régimen administrativo que ha de observarse en él. Tendrélo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 29 de octubre de 1835. — A. D. Martin de los Heros.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales ordenes.

Deseando S. M. la REINA Gobernadora que los Reales títulos, cédulas y despachos de todas clases que se espidan á su Real nombre por la secretaria de la seccion de Gracia y Justicia y por todos los tribunales del reino, estén en armonía con las instituciones políticas que nos rijen, y que desaparezcan las espresiones y cláusulas propias de los tiempos en que se principiaron á usar; y que al mismo tiempo que se conserve cuanto puede ser conveniente para acreditar y designar en ciertos casos suficientemente la propiedad y origen de esta, en los diferentes oficios enagenados de la corona ó otras cosas de la misma naturaleza, se simplifique su estilo y lenguaje en cuanto sea posible, evitando cuanto sea posible, evitando inútiles repeticiones é inserciones de documentos, cuyo contesto sea suficiente que conste por mera relacion; se ha servido S. M. mandar que la seccion de Gracia y Justicia se ocupe sin levantar mano de la formacion de modelos para cada una de la clase de títulos ó

cédulas que se espiden por la secretaria, ya pertenezcan á materias eclesiásticas, ya á las puramente civiles, de manera que se llenen los indicados objetos, teniendo presentes para ello las minutas á que se refieren las ordenes de las Cortes extraordinarias de 27 de octubre de 1812 para la expedicion de ciertos títulos, y las demás de que se usaba en los despachos que se espidan por el consejo de Estado durante el sistema Constitucional; é igualmente para los despachos que se libran por los tribunales, tomando para ello las noticias que la seccion estime convenientes, y hecho, las remita esta sin dilacion al ministerio de mi cargo, para que dando cuenta á S. M. se digne aprobarlas ó resolver lo que estime por conveniente.

De Real orden lo digo á V. S. para inteligencia y puntual cumplimiento de la seccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1835. — Alvarez Gomez. — Sr. secretario de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real de España é Indias.

Con el fin de que consten siempre los gravámenes de cualquiera naturaleza que pesan sobre las propiedades, y que los que intentaren adquirir aquellas puedan cerciorarse fácilmente por sí mismos de sus cargas y obligaciones, sin esponerse á las consecuencias de la ocultacion que de ellas pudieran hacer los poseedores de los bienes al tiempo de la celebracion del contrato, ó de la traslacion del dominio, se mandó por diferentes leyes hechas y publicadas en Cortes desde el reinado de Doña Juana, registrar en un libro que se tuviese al intento todas las escrituras en que se impusieron dichas cargas sobre la propiedad, bajo la pena de no hacer fe en juicio, pasado el término asignado para la toma de razon sin haber esta tenido efecto; y reconociendo el Sr. D. Carlos III la importancia y trascendencia de semejantes disposiciones, cuya inobservancia causara males de la mayor gravedad al Estado y á los particulares, se sirvió mandar publicar una instruccion muy detallada, que está inserta en la pragmática sancion de 31 de enero de 1768, y es la 3.ª tit. 16, lib. 10 de la Novísima Recopilacion. El tenor de su art. 2.º ha dado margen á dudar si la pena impuesta en ella y en las leyes á que se refiere en el caso de no haberse tomado razon de las escrituras de imposicion en el oficio de hipotecas dentro del término que en diferentes épocas se ha fijado al intento, especialmente en 12 de julio de 1825, con calidad de percutorio, se limita únicamente á los documentos otorgados con posterioridad á la publicacion de dicha pragmática, ó si deberá estenderse tambien á las escrituras hechas con anterioridad á ella. Deseando S. M. hacer cesar de una vez toda incertidumbre y las determinaciones encontradas que se notan ahora en casos idénticos por la diversidad de pareceres de las personas llamadas á decidirlos en diferentes tribunales, y aun en uno mismo, y que en todos ellos se observe una regla constante y uniforme, á fin de que los poseedores de los bienes no se vean espuestos á cada paso á reclamaciones que les causan graves perjuicios, con detrimento y menoscabo de la misma propiedad, que es de interés público tenga el menor gravamen posible para que su circulacion sea más fácil y espedita; y considerando tambien S. M. que las gracias que se conceden por su Gobierno deben entenderse siempre sin perjuicio de tercero, lo cual no puede nunca tener efecto respecto de la autorizacion acordada para subsanar el defecto de la toma de razon de las escrituras de imposicion pasado el término designado por la ley, porque es siempre en perjuicio manifiesto del poseedor de los bienes; se ha servido mandar:

1.º Que los poseedores de escrituras de imposicion anteriores á la promulgacion de la pragmática sancion de 31 de enero de 1768, sobre los bienes de que tratan la misma y otras leyes del título 16, lib. 10 de la Novísima Recopilacion, las presenten en los respectivos oficios de hipotecas, para que se tome en ellos la razon correspondiente en el preciso, perentorio é improrrogable término de tres meses á contar de esta fecha; pasado el cual sin haberlo verificado no tendrán ningun efecto en juicio, conforme á lo dispuesto en las leyes del citado título de la Novísima Recopilacion.

2.º Que en adelante no se admitan ni dé curso en la secretaria de mi cargo, ni en la de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real de España é Indias, ni en ninguno de los tribunales ni juzgados del reino, á las solicitudes dirigidas á obtener autorizacion, para que pasado el término se tome razon de las escrituras de la naturaleza indicada, cualquiera que sea su objeto, ya sea su otorgamiento anterior, bien sea posterior á la mencionada pragmática De Real orden lo digo á V. para inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1835. — Alvaro Gomez.

Circular á los Regentes de las Audiencias del Reino.

Debiendo cumplirse puntual y exactamente lo dispuesto en el artículo 85 del reglamento provisional para la administracion de justicia, inserto en el Real decreto de 26 de setiembre último, bajo las reglas que prescribirá el Supremo Tribunal de España é Indias, se ha servido mandar S. M. la REINA Gobernadora que se omita la formacion de los estados generales que debian remitirse á la secretaria de mi cargo por las audiencias del reino con arreglo á la Real orden de 3 de febrero del año próximo pasado. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento de esa audiencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1835. — Alvaro Gomez.

Otra á todos los Tribunales del Reino y á los Prelados diocesanos.

Con el fin de que en todos tiempos puedan acreditar los interesados, á quienes se formó causa por sus opiniones políticas anteriormente á la publicacion de los Reales decretos de amnistia, los méritos y servicios que consten de ellas, y los padecimientos que por esta misma razon sufrieron, se ha servido mandar S. M. la REINA Gobernadora, que no obstante lo prevenido y mandado en la Real orden circular de 4 de mayo de este año, para que se quemen todas las

causas de dicha naturaleza, se escluya de esta medida general aquellas cuyos legítimos interesados en ellas soliciten su conservación, con la precisa circunstancia de que solo y exclusivamente se haya de hacer uso para acreditar los méritos y padecimientos de los encausados, sin que en manera alguna perjudique á los efectos de la amnistia y al objeto que se propuso S. M. al ordenar la quema, que fué el lograr la concordia entre todos los ciudadanos, estinguendo recienos ominosos. De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1835.—Alvaro Gomez.

Acaban de ser nombrados secretarios de los gobiernos civiles de Cádiz y Ciudad-Real D. Angel Moreno y D. Manuel Beltran de Lis. Felicitamos al Gobierno por el acierto que ha demostrado en estos nombramientos; pero no podemos ocultar el sentimiento de que se separan de nosotros sujetos tan apreciables, y cuya capacidad les hace dignos de ser atendidos. La prensa periódica pierde dos útiles colaboradores; pero la administración pública reportará la que de sus conocimientos debe prometerse.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.

A las SEIS Y MEDIA de la noche:
LA FE TRIUNFANTE DEL AMOR Y CETRO,
O JAIVA.

Traedia francesa en cinco actos, traducida al español por D. Vicente Garcia de la Huerta. Esta traedia prohibida tanto tiempo, no necesita en los carteles mas recomendacion que su título.

A continuacion se ejecutará
UN INTERMEDIO DE BAILE.
Dando fin á la funcion con
UN GRACIOSO SAINETE.

TEATRO DE LA CRUZ.

A las SEIS Y MEDIA de la noche:
EL SI DE LAS NIÑAS.

Comedia original en tres actos del célebre D. Leandro Fernandez de Moratin.

Seguirá UN INTERMEDIO DE BAILE.
Dando fin á la funcion con la pieza en un acto titulada
EL PAN PAN, Y EL VINO VINO,
En la que la señora M. Díez cantará
UN ROMANCE EN ESPAÑOL.

El Español.

MADRID.

DOMINGO 1 DE NOVIEMBRE.

Hemos recibido por conducto extraordinario periódicos de París, de Londres y de Alemania, cuyas fechas alcanzan la de los primeros hasta el 23 de octubre, al 21 la de los segundos, al 14 la de los de Viena, y al 19 la de los de Francfort. En nuestra parte comercial damos la cuota de los fondos públicos y cambios de estas espresadas capitales. Las comunicaciones directas de nuestro corresponsal de París llegan hasta el 22, con cuya fecha insertamos la carta que figura en su correspondiente lugar.

Observamos con sentimiento que las desavenencias entre el espíritu que domina á los gabinetes de París y de Londres, desavenencias de que hace dias se habian hecho órgano los periódicos franceses é ingleses, cobran cuerpo y amenazan interrumpir el apetecible concierto que las naturales consecuencias de los dos grandes sucesos de la época (aludimos á la reforma inglesa, y á la revolucion de julio) habian establecido entre los dos pueblos; union que constituía la verdadera garantía de la libertad en el continente.

Carecemos de datos para formar una opinion fundada sobre la exactitud de las acusaciones que hace dias se dirijen á la Francia en cuanto á sus connivencias con el ejército de D. Carlos; pero cuando reflexionamos que un tratado solemne liga al gabinete francés con el sostenimiento de un orden de cosas, que de no existir, fuera del interes de la Francia crearle á toda costa; cuando reflexionamos que por las cláusulas de este tratado, la obligacion peculiar contraida por la Francia es precisamente la de impedir aquello mismo que se la acusa de favorecer; penetrados, como nos hallamos, de los grandes deberes que tiene que llenar aquel gobierno para con su pueblo, y de la inmensa responsabilidad que ante él lleva contraida, nos persuadimos de que si mirando este asunto por la gravedad que en sí envuelve, se apresura nuestro gobierno á provocar esplicaciones de la Francia, y á darla al mismo tiempo las seguridades que, como nuestra aliada y amiga tiene derecho de pedir, podrá ahogarse en su origen una tibieza, que descuidada y abandonada al destemple de contestaciones recriminatorias, podría envolvernos en complicaciones y peligros que nuestro interés bien entendido nos conduce á evitar.

De las disposiciones en que á favor nuestro se hallan, tanto la Francia como la Inglaterra, atendida la naturaleza de su gobierno, y los sentimientos de sus habitantes, y los tratados que con España las ligan, debemos aprovecharnos para el definitivo establecimiento y aclimatacion en este país del gobierno representativo; pero de ningún modo tomar parte ni dar pábulo á las rencillas que, suscitadas entre sistemas ministeriales, nada tienen de comun con la situacion creada por la posicion política en que se encuentran los dos pueblos de que hablamos; situacion, que engendrando intereses políticos análogos para las dos naciones respecto á la España, constituyen un apoyo y una garantía para esta, que fuera delirio en nuestro gobierno comprometer.

Debemos esperar que el conocimiento que el actual Secretario del despacho tiene de la política y de los intereses europeos, servirá para dar á esta cuestion el giro que hemos indicado y que consideramos conforme con una política nacional.

Enlazada la cuestion del reconocimiento de los nuevos gobiernos, establecidos en las américas españolas con la regeneracion de nuestros intereses agrícolas é industriales, y cifradas en ella las esperanzas del renacimiento de nuestra navegacion y comercio, mal nos estaria ocultar la solicitud que nos mueve á llamar la atencion del pú-

blico sobre la importancia de acercarnos á una solucion en cuestion que tan íntimamente envuelve los mas caros intereses del país.

Cada dia que trascurre sin que se adelante un paso mas en esta materia le contemplamos tristemente, viendo que por desgracia se dilata un desenlace que en muchas ocasiones tuvimos por próximo.

La esperiencia acreditó la errónea política de los que juzgaron que la recuperacion de los vastos dominios que poseimos mas allá del Atlántico seria obra necesaria del tiempo. En medio de conmociones y desasosiegos, hijos del atrasado estado social que les legamos en herencia, los hispano-americanos conservando las formas de gobierno bajo cuya invocacion se constituyeron en estados independientes, han ofrecido la prueba y la garantía de la nacionalidad y de la fuerza de la revolucion que ha consumado su emancipacion.

Aquella revolucion, hija de las ideas dominadoras de nuestro siglo, precipitada por los incorregibles errores de los diferentes gobiernos que de veinte años á esta parte se han sucedido en la Península, ha llegado ya á un estremo y realizado resultados tales, que escluyen para nosotros todo género de ventajas que no se figuen con el advenimiento y reconciliacion de la España y de sus antiguas colonias.

Estraneza debiera causarnos que nuestro gobierno no hubiera ya satisfecho á lo que la pública exigencia y los intereses del mundo civilizado, de acuerdo en este punto con los nuestros, aconseja en esta materia. Pero al recordar que en política interior como en política internacional, el sistema del anterior gabinete no acertó á satisfacer las necesidades de su época, no nos parece justo hacer responsable al que ha recogido su triste herencia de la estancacion en que aun se halla este negocio.

Deplorable y hereditario error parece ser de parte de nuestros gobernantes desestimar las consideraciones económicas y políticas que aconsejaban la pronta solucion de una cuestion que en varias ocasiones ha llevado, por decirlo así, en su propio seno la suerte de nuestro país.

Los sacrificios que la desoladora guerra de la independencia impuso á la España habrian hallado compensacion y resarcimiento, si la Regencia del Reino y nuestras primeras Cortes se hubiesen mostrado á la altura de la gran cuestion colonial que tuvieron que resolver.—La Inglaterra que ya en aquella época se ofreció á mediar entre los levantados de América y nuestro Gobierno, hubiera entonces aceptado estipulaciones, en las que habriamos encontrado las garantías que á poco nos faltaron para conservar el régimen de libertad que nos fué arrebatado en 1814.

El último gobierno constitucional no se mostró mas cuerdo ni mas previsor rehusando en 1820 y 21 las proposiciones que primero Bolívar, como gefe de la revolucion de Colombia, mas tarde los diputados de Méjico venidos á Madrid, hicieron para ajustar las diferencias y conseguir la pacificacion de aquellos dominios.—La historia calificará severamente la anulacion del tratado de Iguala, tratado que llamaba á un príncipe español al trono de Méjico, y por el que se conservaban á los naturales de la Peninsula todos los derechos y prerogativas de ciudadanos mejicanos.

Cuando amenazado por la liga europea se encontró el gobierno constitucional sin amigos y sin aliados en el continente, la cuestion del reconocimiento de la independencia americana le ofreció los medios de comprometer á la Inglaterra al sostenimiento de nuestras espirantes instituciones: verdad es que el ministerio nombrado despues del 7 de julio de 1822 se mostró dispuesto á acelerar el reconocimiento; pero cometió el error por celos y ridícula desconfianza de la Inglaterra, de no valerle de ella para entrar en negociacion con los americanos, y luego le faltó tiempo para llevar á maduro término las negociaciones directas que entabló con los nuevos Estados.—En aquella época el pueblo inglés estaba lleno de ilusiones, respecto á los enormes beneficios que para su comercio presentaría el establecimiento de relaciones regulares y permanentes con nuestras Américas; y á trueque de obtener la concurrencia de la España para la regularizacion de sus relaciones, la opinion, verdadero elemento de poder en la Gran Bretaña, habria forzado á su gobierno á interponerse entre la Europa y la España, superando en ello las repugnancias *torys* de la administracion de lord Castlesseagh.

Perdimos para siempre las Américas desde el momento en que la Inglaterra, tratando directamente con ellas, reconoció su independencia, y tambien perdimos la libertad que hubiera podido conservarse si no quedáramos solos en lucha desigual con el sistema que en 1823 predominaba en el continente.

Despues hemos oido á los mismos que en las Cortes de 1820 y 21 se opusieron á la aceptacion del armisticio de Bolívar, á las proposiciones de los diputados mejicanos, y á las estipulaciones del tratado de Iguala, decir en agosto de 1834 que se ocupaban activamente de la cuestion del reconocimiento de la independencia americana. Inhábiles eran sin duda á tratarla los mismos hombres que, como hemos dicho, malograron su ajustamiento en 1821; pero su conversion sobre este punto prueba al menos que ya no existe opinion digna de consideracion y crédito que ponga obstáculo al tardío desenlace de un negocio que sin menoscabo de los últimos intereses que nos quedan por sacrificar no puede ya ponerse, diferirse, ni dejar de dársele una pronta y satisfactoria solucion.

Las diferencias que se susciten acerca de las condiciones que han de mediar en el advenimiento son ya puntos menores y secundarios. La opinion del pueblo español, los intereses de su comercio, las simpatías de todas las clases, han resuelto ya una cuestion en la que solo resta al gobierno hacerse ejecutor de la pública voluntad.

Cuando todos los pueblos de la tierra buscan acercarse unos á otros, cuando á porfia confunden para mejorarlas sus ideas, su laboriosidad y sus esfuerzos á pro-

vecho de un porvenir social mas adelantado, de un estado de universal emulacion y concordia para trabajar al desarrollo de los progresos de la humanidad; dejar subsistir las barreras que separan á pueblos hermanos, de un mismo origen, de lengua y costumbres análogas, fuera intento totalmente impracticable é ingrato, y capaz, si entre nosotros prevaleciera, de redundar en descrédito del carácter nacional.

Hacemos justicia á los sentimientos del actual gabinete sobre este importante negocio. El decreto que acaba de nombrar una comision para ocuparse de su arreglo, es una prueba nada equívoca de que en este punto ni desconoce, ni contraría, ni se separa de la opinion del país.

Mas no basta que el gobierno la satisfaga en esta materia. Si sobre ella aspira á merecidos elogios, le toca tambien evitar el zelo de la comision nombrada, á fin de que sus trabajos sean la verdadera espresion del pensamiento y de los intereses de la nacion. Estos no estarán satisfechos si para la próxima reunion del cuerpo representativo no se presenta un proyecto de ley que proclame bajo bases de mútua conciencia y utilidad el reconocimiento de la independencia de los nuevos estados americanos.

El Real decreto que primero insertamos en la parte de nuestro periódico destinada á actos oficiales, es el hecho mas caracterizado, y que mas íntimamente liga al Gobierno con la opinion que acaba de apoderarse de la direccion de los negocios. La rehabilitacion de la memoria y de la merecida fama de la ilustre víctima de nuestra revolucion de 1820 es un verdadero desagravio dado al partido liberal en la persona del hombre, que habiendo sido su primer representante, asi como despues su mas esclarecido mártir, llevó consigo á la tumba las esperanzas y el amor de la numerosa clase de españoles, que le miraron como el símbolo de las ideas que entre nosotros fueron espresion de los primeros conatos de libertad.

La exageracion de algunas opiniones de aquella época, los errores que en ella pudieron cometerse, lo impracticable y peligroso que seria restablecer el sistema político de entonces, son consideraciones independientes del acto inhumano y atroz que sacrificó á un español ilustre que habia merecido los mayores timbres y las recompensas mas distinguidas que puede discernir un pueblo. Riego habia llegado á las primeras dignidades del ejército, Riego habia estado desempeñando funciones responsables cerca de la persona del último Rey.—Riego fué presidente de la representacion nacional, y en el desempeño de todos estos elevados cargos, siempre manifestó la honradez mas acrisolada y el patriotismo mas puro. Su muerte en un cadalso fue la señal del vencimiento, de la humillacion impuestas á la opinion que en aquella época representaba la libertad y la civilizacion en nuestro país.

El decreto de ayer que adopta la familia de Riego y la pone bajo la tutela del trono, es una medida de reparacion y conciliadora, que lejos de despertar rencores ni de inflamar pasiones, debe disponernos á la clemencia y hacernos apreciar todo el peso de la responsabilidad en que los partidos incurren cuando se dejan arrastrar á reacciones que violan los principios de la humanidad y la justicia.

Varias reflexiones se nos ocurren acerca de la importancia del Real Decreto de ayer en que se crea un colegio con el título de la Union para las huérfanas de los Guardias Nacionales que perecieron en nuestra gloriosa lucha; pero nos reservamos hablar de él para otro dia, en que acompañaremos algunas indicaciones que se nos ocurran con respecto á la organizacion de este filantrópico é interesante establecimiento.

D. Fermín Fernandez, patriota que perdió un brazo el dia 7 de julio de 1822, siendo Miliciano Nacional, acaba de ser nombrado contador de propios de Almería.

Ha llegado á nuestra noticia que el señor ministro de lo Interior se propone hacer tales reformas en el ramo de policia que le convierta en un establecimiento útil y protector del ciudadano pacífico, y previsor del malo, quitándole la odiosidad que tan justamente se ha grangeado..... Empresa es que conseguida le agradecerá la política y la humanidad.

Se nos ha asegurado por persona fidedigna que hace cuatro dias ha fallecido en esta corte, calle de Sta. Isabel, de una familia compuesta de cinco á seis personas de resultas, segun se dice, de haber comido unas setas. Si este hecho es cierto, como debemos creer, nos obliga á recordar á la autoridad municipal la vigilancia con que debe ser inspeccionada toda clase de alimentos, para evitar desgracias de esta naturaleza.

Se ha asegurado ayer que el Sr. ministro de lo Interior está resuelto á no dar empleo alguno sino á hombres cuyos antecedentes estén limpios de toda sospecha de camaleonismo político; este principio, dicen, no se apartará S. E. ni aun con los que pidan se les reemplace en destinos de consideracion.

El mariscal de campo D. Francisco Morán, comandante general del Campo de San Roque, y del mismo ministerio, ha sido confirmado en dicho cargo por el Real decreto, y ayer recibió órdenes del ministro de la Guerra para salir en un viaje.

Nos aseguran, dice la Abeja, bajo el epigrafe de avisos á la policia, que se han agavillado unos cuantos ladrones con el objeto de ejecutar con mas seguridad robos nocturnos en la corte. De hecho ocurren con poca frecuencia, á pesar de la nueva planta dada al servicio de los serenos por el digno corregidor de Madrid; y sabemos que en las tres noches ante-próximas se han hecho tentativas para robar á primera hora un establecimiento de comercio sito en la Puerta del Sol; habiendo logrado frustrarlas la vigilancia del dueño y sus dependientes.

Llamamos muy esencialmente sobre este punto la atencion del señor subdelegado de policia, de cuyo celo nos prometemos encargará á sus subalternos la vigilancia mas severa y constante para con tanto vago mal entretenido como hay en Madrid.

El teniente jeneral conde de Castellan, que mandaba últimamente el Campo de San Roque, ha llegado á Madrid. Le acompaña su hijo, todavia muy jóven y oficial de un regimiento de caballeria que está en Aragon persiguiendo á la Bete. Habiendo el señor Inspector de su arma preguntado á dicho jóven si queria descansar algunos dias en Madrid, su respuesta fue la siguiente: yo descanso en mis filis cuando mis compañeros estan buliantes.

El extraordinario que llevó á Cádiz el nombramiento de gobernador civil, político y militar de su provincia á favor del Sr. Tacon, fué portador tambien de una orden para que saliese un trozo del batallon de Badajoz, única tropa de ejército que habia en aquella plaza, y salió en efecto el 26 de octubre por la mañana al mando de su coronel D. Francisco Cañellas, á quien la junta habia expulsado de Cádiz por sospechas políticas propias de la crisis de que hemos de salir.

Hemos leido cartas de Córdoba que anuncian gran deseo de que se nombren para aquella provincia un buen gefe político y un Intendente: los votos de aquellos ciudadanos son dignos de la atencion del Gobierno.

BOLSA DE MADRID.

El resumen periódico de las operaciones de la bolsa de Madrid, y la comparación de su resultado en épocas mas ó menos aproximadas, nos prestará materia para observaciones que no carezcan de utilidad, y cuando menos, presentarán un dato histórico y estadístico que no puede dejar de ser curioso. Y no se crea que exagerando la importancia de este exámen, queramos ofrecerle á nuestros lectores como una medida exacta del progreso, decadencia y estado de la opinión; pues no ignoramos que semejante resultado es el último cociente de una razon compuesta, en que la política entra como uno de los factores mas importantes, pero no es el único ciertamente. Las operaciones se enlazan unas con otras, y á su tiempo obran efectos que contrarían á menudo el impulso natural de los sucesos: la prevision anticipa los movimientos que en la ocasion precisa quedan paralizados con sorpresa de los poco observadores: el dinoro falta y desaparece á menudo, saliendo de la bolsa y tomando diferente camino, segun que se presentan otros alicientes de especulacion: hay tambien caprichos, antipatías y simpatías difíciles de explicar; y de todos estos elementos combinados entre sí bajo proyecciones y circunstancias diversas, se forma un producto complicado, cuyo análisis exige profunda meditacion y prolijo detenimiento.

Hemos considerado oportuno que precediera esta advertencia al cuadro comparativo que vamos á presentar de las operaciones publicadas en los dos últimos meses.

	Setiembre.	Octubre.
5 p. $\frac{2}{3}$ inscripciones.....Rs.	"	"
Títulos.....	3.838.000.	812.000.
4 p. $\frac{2}{3}$ Inscripciones.....	40.000.	527.000.
Títulos.....	12.668.000.	13.806.000.
Vales premiados.....	2.025.411.	1.510.400.
No consolidados.....	20.467.972.	32.165.647.
Deuda negociable al 5 p. $\frac{2}{3}$ premiada.....	400.000.	"
Idem corriente sin premiar....	3.430.000.	2.559.993.
Deuda sin interés.....	204.358.133.	158.473.096.
Acciones del Banco.....	10.000.	18.000.
Idem de la compañía de impre- sores y libreros.....	7.500.	"

De este cotejo se deduce que la suma de las negociaciones en octubre es menor que la del mes precedente; pero hecha la compensacion de los valores, y reducidos estos al efectivo, no es tan grande la diferencia que merezca la atencion.

Lo que sí la merece, es la variacion de los precios. La primera operacion al contado en títulos del 4 p. $\frac{2}{3}$ se hizo en setiembre á 41 $\frac{1}{2}$ con el coupon que iba á vencer; y cotado este, para poder mas exactamente compararlo con el curso actual, resulta á 40 $\frac{1}{6}$; los vales no consolidados se ofrecian á 20, y la deuda sin interés á 9 $\frac{1}{8}$. Aparadas iban en verdad aquellas circunstancias. La mayor parte de las provincias se habian separado del gobierno á quien amezaban, y por primera providencia dejaban protestar sus lian- zanas, y se apoderaban de los recursos que no podia ha- zar en otra parte, supuesto que estaban al espirar los últi- mos plazos del empréstito: la misma capital no se conside- ra segura, y se temia la repetición de los peligros del 3 de agosto: se pronosticaban mil desórdenes consiguientes á un estado de cosas semejantes: parecia imposible que en los consejeros del pretendiente pudiese haber tanta nulidad, tanta cobardía, que no trataran de aprovecharse de nues- tra desunion, y de los errores que la habian promovido; clamaban ya todos que Catilina estaba á nuestras puertas; y en medio de tanta confusion, acobardados los espíritus por tomores de mas de una especie, nada extraño era, antes sí muy natural, que los tonedores de papel tratasen de soltar- le, y que pocos se atrevieran á comprometer sus intereses en tan azarosa adquisicion.

Pero á mediados de setiembre, variada la administra- cion, y adoptado un sistema en que se han fundado grandes esperanzas, respiraron los ánimos, y se verificó una subida casi repentina hasta ponerse el curso de los efectos públicos, despues de pequeños vaivanes, en un nivel que se ha soste- nido hasta los últimos dias de octubre, en los cuales ha re- cibido la opinion un nuevo impulso, por las razones que ayer brevemente espusimos, siendo el resultado que la deuda sin interés se halla solicitada á 11 $\frac{1}{8}$, los vales no consoli- dados á 22, y los títulos del 4 p. $\frac{2}{3}$ á 41 $\frac{1}{2}$ al contado, mejora considerable sin duda, si atendemos á que los bienes que se esperan no han llegado todavía á su sazón, y mucho menos han podido producir sus efectos.

Omitimos hablar del 5 p. $\frac{2}{3}$, por ser muy reducidas y raras las operaciones que se hacen en este papel, que sigue un curso estranamente anómalo con respecto á los demas, á pesar de no ser de distinta naturaleza, y de tener afectas las mismas garantías. En otra ocasion procuraremos explicar del modo posible la causa y las leyes, si las hay, á que estan su- jetas las aberraciones.

Las circunstancias pueden haber influido en el movi- miento de estos fondos. El sorteo de vales por valor de mil millones de deuda corriente de 5 p. $\frac{2}{3}$ á papel por valor de veinte y cinco millones, que se verificó en 14 de agosto, ha arrojado á la plaza una cantidad muy respetable de papel consolidado. El primer efecto de esta conversion debe haber sido favorable sobre la universalidad de los va- lores, supuesto que es una prueba de la solicitud del gobier- no en favor de los acreedores del Estado; pero este efecto no puede haberse repartido con igualdad entre todas las clases de papel. Los vales consolidados y la deuda corriente que- dan evidentemente favorecidos supuesto que su masa disminu- ye, y la que resta en su antiguo estado tiene una obcion mas probable á la inmediata consolidacion. Por el contrario, aumenta la cantidad de la deuda con interés, y el curso de esta debe haberse resentido algun tanto: 1.º, por su mayor abundancia; 2.º, por el mayor gravámen que ocasiona al Gobierno el pago de los nuevos réditos, que importan 5.250.000 vn. al año; 3.º, por el beneficio que han obte- nido los tenedores agraciados por la suerte, los cuales pue- den ceder su papel con ventaja á un precio mucho menor.

Se han llamado tambien en este intervalo los recibos de intereses de vales desde 1815 á 1819, ambos años inclusive, para reducirlos á certificaciones de la deuda sin interés. Esta medida debe reanimar el decaído aprecio de aquellos re- cibos; clase de deuda vergonzosa por cierto para un estado, siendo no mas que un monumento de mala fe ó ignorancia sobre el valor del crédito.

El Banco español de S. Fernando ha llamado igual- mente á los accionistas á percibir 4 p. $\frac{2}{3}$ del dividendo

del presente año, á lo cual debe atribuirse el aumento de 2 p. $\frac{2}{3}$ que ha recibido el precio de las acciones entre las dos únicas ventas que se publicaron en estos dos meses.

No recordáramos haber visto cotado el precio de las acciones de la compañía de impresores y libreros, hasta que en setiembre se anunció una compra al precio de 1120. Estas acciones son de 1500 rs. vn.; y en los últimos años los repartos de aquella sociedad se han verificado á 4 p. $\frac{2}{3}$ habiendo con anterioridad llegado al 5 y al 6. Cuando se abran en la nacion las fuentes de prosperidad, cuyos ve- neros existen, aunque ocultos y descuidados, cuando los há- bitos de la libertad y de la civilization, que facil y pron- tamente se adquieren, si de propósito no se atacan y destruyen, se hayan conaturalizado con nuestra existencia privada, cuando el gobierno haya promovido el espíritu de asociacion, no cargando á los establecimientos útiles con el peso de una proteccion realmente opresora; entonces podrán acometerse empresas colosales, cuyas acciones, buscadas con avidéz en nuestros mercados, pongan en movimiento los capitales inertes, haciéndolos concurrir á la produccion: en- tonces, si razones de alto interés y circunstancias especiales aconsejan la creacion de un privilegio, este perderá toda su odiosidad haciéndose estensivo á todos los que quieran partici- par de sus ventajas.

Desde 1.º de octubre se está pagando el semestre ven- cido; y aunque en otras naciones acostumbradas á la exactitud desde una larga serie de años, no produce impre- sion esta circunstancia, no puede ser indiferente entre nos- otros, pareciendo que cada plazo satisfecho afirma la pres- cripcion de estas obligaciones, y prueba que aun entre las mayores escaseces y amarguras, no llega ya el gobierno á concebir, como otras veces, el delirio de que es posible su existencia sin el cumplimiento de sus empeños.

Casi nos atreveríamos á asegurar que á pesar del desas- troso aspecto con que principió la época que acabamos de examinar, nadie jugó á la baja, y que las operaciones he- chas no fueron al descubierta de parte de los vendedores. Aun en los dias mas críticos la opinion no era desesperada, estaba, sí, contenida y recelosa; y así es, que se hicieron pri- mas en abundancia. Los tomadores que contrataron así en la primera mitad de setiembre podrán recoger sus compras con ventaja, y mucho mas los que las hicieron sin prima; y aun es muy probable que muchos las han recogido ya realizando su beneficio, como lo dan á entender bastantes operaciones que se han hecho últimamente para los prime- ros dias de noviembre. A mediados de este mes estarán reu- nidas ya las Cortes; nuevo motivo de confianza, y no ha- biendo sido muy exorbitantes las diferencias del contado á plazo, debemos esperar que aun los que compraron en la época de la subida no tendrán que abandonar sus primas. Vamos á entrar en una nueva época: nosotros la seguire- mos y describiremos como fieles y desinteresados historia- dores.

Nos escriben de Cádiz que el sábado 24 falleció el Sr. D. Joaquín Villalba, gobernador civil interino de aquella provin- cia, de resultas del accidente apoplético que le acometió la tarde del 21. Su entierro se verificó ayer, asistiendo no solo las autoridades civiles y militares, comisiones del Excmo. Ayuntamiento y cabildo eclesiástico, junta de comercio y cuerpos científicos de esta ciudad, sino tambien las personas mas notables, y un numeroso concurso de todas clases y sexos. El Sr. Villalba ha dejado recuerdos muy gratos á los hombres de bien, á los patriotas juiciosos, que saben apreciar dignamente el mérito y la opinion de los verdaderamente liberales. Como secretario del gobierno civil, se opuso enérgicamente á las aso- nadas y desórdenes de estos últimos dias, mereciendo por lo mismo verse espuesto al sarcasmo y al odio de los sublevados, quienes aun en el desahogo de sus conferencias, siempre respetaron la integri- dad y patriotismo de este hombre público.

El mismo sábado se recibió por extraordinario el nombramiento del Sr. D. Bernardo Tacon, coronel de la brigada de Marina, para el cargo de gobernador civil de la provincia, interin no se efectua la ida del Señor Urquimona. Habiendo llegado el extraordinario en la misma mañana que falleció el gobernador Villalba, diríase que el gobierno profetizó y previno los graves daños que se hubieran probablemente originado de entregar tan importante destino un solo dia á manos inexpertas ó poco justificadas.

El 25 en la noche llegó á Cádiz, de S. Fernando, el señor brigadier Tacon para tomar el mando militar, político y civil de la provincia: dícese que es hombre de carácter y de buenas intenciones: al dia siguiente tomó posesion y se dispuso á formar una junta de armamento y defensa. En aquella fecha estaba asegu- rada la tranquilidad pública; pero es necesario que el Gobierno piense en el porvenir.

Nos escriben de Málaga el 28 del corriente, que ni los empleados suspensos por aquella Junta, ni los accidentales que reemplazaron estan contentos: los primeros no consiguen su reposi- cion, ni los segundos que les confirmen sus nombramientos.

Salieron triunfantes unos oficiales del número 20 que estaban presos. Lo estuvieron injustamente? Entonces fue mal hecho: si hubo motivo, es poca pena la de ir á Navarra, y no debe considerarse castigo la honrosa comision de batir al enemigo.

Nos escriben de Sevilla: El escrutinio de las elec- ciones para nuevo ayuntamiento se halla muy adelantado, y segun tenemos noticias, los sujetos que reúnen mayor número de votos son dignos de la confianza con que los han distinguido sus electores.

Nos repiten de Córdoba fecha 28 del finado mes lo interesantes que son los nombramientos de Gobernador civil y de Intendente de aquella provincia, para fijar la opinion que allí mere- rece la actual administracion. Se manifestaba cierta prevención en los ánimos, respecto al nombramiento indicado á favor de un per- sonaje de nota en aquella provincia.

Sabemos de un modo positivo que han recibido orden de trasladarse á Cataluña tres batallones de cuerpos francos que se han formado en Málaga, cuya fuerza total no baja de 1500 hombres armados y equipados perfectamente.

La legion auxiliar portuguesa pasa á Burgos, donde formará parte del ejército de reserva.

El Atisbador de Granada dice lo siguiente: A con- secuencia de la segunda disposicion dada por la junta central de las Andalucias, se retiran á sus respectivas provincias las columnas de nacionales y demas tropas que habian salido de ellas con objeto de aumentar el ejército que se hallaba al frente de Madrid; y como todo ha concluido en paz y gracia de Dios, tenemos el placer de comunicar á la prevención de nuestros lectores que estamos esperando en el dia de hoy 26 á la columna de beneméritos Carabineros de Hacienda nacional, á cuyo coronel, el bizarro D. José Albeniz, hemos visto entrar en esta capital en la mañana del mismo dia.

En Granada el Sr. Zea está haciendo los mayores es- fuerzos para que inmediatamente ocabe de armarse y organizarse el regimiento de la Patria nuevamente creado con el objeto de que al instante marche á Navarra.

Nos escriben de Sevilla que despues de haber dado S. M. las gracias al brigadier Osuna por su buen comportamiento cuando las ocurrencias del coronel Osorio, no se ha admitido por el Gobierno la última renuncia que hizo el general Espinosa de la capi- tania general de Andalucía, sino al contrario, le ordena S. M. ocupe dicho destino, y forme inmediatamente diez batallones para emplearlos en la guerra que alije á la nacion.

Sobre las once de la mañana del dia de ayer dice el *Catalán*, periódico de Barcelona, algunos carabineros arrestaron una jóven con un cesto en donde al parecer traia contrabando; la conducian á la Puerta de Mar, y al pasar por enfrente de la manzana que está edificándose frente la Lonja, fueron atacados por una porcion de hombres y muchachos, y vivamente perseguidos á pedradas, tuvieron que abandonar el fran- de y la persona arrestada, resultan- do dos carabineros heridos que se refugiaron el uno á la Lonja, y el otro en el mismo palacio del general. (C.)

CORRESPONDENCIA DEL ESPAÑOL.

PARIS 22 de octubre.

Apenas repuesta la cámara de los Pares de las fatigas del proceso de abril, va, segun todas las apariencias, á rounirse muy pronto para juzgar un proceso menos largo sin duda, pero no menos importante: todo anuncia que los de- bates del proceso Fieschi se abrirán el próximo mes. Un gran número de Pares se halla ya reñido en Paris. La ins- trucción está casi enteramente terminada, y se espera con tanta mas impaciencia la apertura de los debates, cuanto que Fieschi parece querer reservar para esta época decisiva re- velaciones importantes. Este hombre ha repetido tan á me- nudo que el dia de su juicio hablará, que aun tomando en cuenta el énfasis natural á los habitantes de Córcega, es de creer que haga algunas revelaciones el dia que comiencen los debates. Se asegura que debe presentarse como acudador, y que cuenta con su enerjia natural para producir un grande efecto y obtener acaso una especie de éxito teatral... antes de sub- ir al cadalso.

M. Taillierand, que no ha asistido á los debates del pro- ceso de abril, será, dicen, uno de los primeros jueces que se presenten para el proceso Fieschi. Ya se hacen grandes co- mentarios sobre la próxima vuelta del ólebre diplomático á Paris, y no faltan políticos ingeniosos que saran de estos acontecimientos consecuencias aventuradas. Sabemos de posi- tivo que M. de Taillierand vendrá muy pronto, natural- mente y sin ningun pensamiento oculto; pasará el invierno en la capital, y aun se anticipará algunos dias, y que no ade- lantarán, puede ser, este viaje, sino con el objeto de prepararse á las fatigas de la audiencia del proceso Fieschi: los ban- cos de los Pares estarán llenos en esta solemne ocasion. Se deja entender que ninguno faltará al llamamiento. M. de Tai- lleirand no podia ser de los últimos, aunque no haya dado pruebas en una circunstancia en que se trataba de manifes- tar adhesion.

La Rusia está en el dia representada aquí por el con- de de Pahlent, que posee el don de agradar á todos los que tienen el gusto de conocerle particularmente. Este señor ruso, cuyos modales, y cuya política casi francesa, son conocidos ya en la Corte, parece muy satisfecho del punto que su go- bierno le ha señalado para residir. Manifiesta altamente el placer que siente de haber sido elegido para representar á su soberano en Francia, país que siempre ha querido; y á estas amistosas palabras el diplomático ruso ha añadido otras que no son menos satisfactorias al oido del rey de los fran- ceses.

Una cierta fracion de la prensa inglesa continúa sus ataques immoderados contra el ministerio frances: estos ataques se elevan aun mas, y la violencia de estos órganos de la prensa es tal, que no pueden ser reproducidos en nuestra lengua legal. Se quiere sacar la conclusion que la alianza anglo-francesa, y que la misma cuádruple alianza estan rotas. Esta conclusion, no tan solo es prematura, sino que carece de todo fundamento. El gobierno francés está conven- cido de las amistosas disposiciones del gabinete inglés: está tambien persuadido de que estas violentas declamaciones son una especie de venganza de la prensa radical inglesa exas- perada, porque no se ha permitido la circulacion de algu- nos de sus diarios; así es que no responde á estas baladro- nadas, y que no opone á su insultante lenguaje sino una gran calma, despues de haber probado por la dignidad de su actitud, y por la firmeza de su conducta, que no ha re- nunciado á la cuádruple alianza. Si Portugal envia á Espa- ña 6500 hombres; si la Inglaterra desembarca en la Coru- ña 50.000 fusiles, España ¿no oye todos los dias tronar el cañon francés de Behovia, que asesta sus tiros contra los car- listas? El Boletín ministerial anuncia hoy que el 19 los franceses se han visto obligados á tirar 28 cañonazos sobre los carlistas para hacer cesar su fuego, pues sus balas da- ban en nuestro territorio.

Los artículos del *Diario de los Debates* sobre la Cata- luña, han llegado á producir un sinnúmero de desmentidos; y tanto, que en la *Cour d' assises* se ha presentado por el Sr. duque Broglie una demanda de injurias contra el redactor de la *Nueva Minerva* por haber este papel dudado de la veracidad ministerial. Los diarios de la oposicion se prometen con esto aprovechar el escándalo que no podrán menos de originar los curiosos debates que á su vez deben verificarse. Pero en nuestro concepto el asunto no tendrá consecuencias, porque creemos que el juzgado mandará que se sobresea en el expediente. ¿Y en qué consiste esto? Nos- otros sabemos de positivo que Mr. de Latapie ha sido pre- sentado á Mr. de Broglie por el Sr. duque d'Istrie, pa- riente suyo. En esta ocasion la memoria del segundo no ha sido muy exacta; pero el tribunal no dejará en vago esta falta, y ya que al señor duque no se le declare con razon, á lo menos tampoco será condenado. Con corta diferencia sucederá con esto lo mismo que con los festejos y regocijos de Grand Vaux, lo que todavía son una fecunda mina de comentarios y de discusiones.

CONGRESO DE TŒPLITZ.

Continua la série de cartas anunciadas en nuestro nú- mero de ayer.

TŒPLITZ, 25 de setiembre.

Aunque los dos grandes actores del drama que se va á ejecutar no han parecido aun, cada dia tenemos bastantes llegados de menor categoria y algunas estrellas provinciales que se volverian soles en ausencia de los luceros imperia- les.—Despues de mi última han llegado el gran duque y duquesa de Sajonia Weimar, el príncipe de Sajonia Weimar, el duque de Sajonia Coburgo Gotha, el príncipe Alberto de Sajonia Gotha, el príncipe von Menchicoff, grande almi- rante de Rusia, el gran duque de Luca y el príncipe Alber- to de Prusia, y esta tarde han aparecido S. A. R. el du- que de Cumberland, el marques de Douro y el príncipe Es- terhazy nuestro muy conocido favorito en Londres, con una turba de otros personajes todos de nota, por cuyos nombres debo esperar hasta que se impriman en la lista de llegada de forasteros de la ciudad.

Admirable es ver como Tœplitz puede dar cabida á los innumerables pretendientes que llegan á todas horas, y á no haber sido por la precaucion tan prudentemente adoptada de dejar aparte tantos centenares de habitaciones para la comi- tiva de los emperadores, reyes, príncipes y duques, muchos de ellos se hubieran hallado en la calle, pues el dinero de los extranjeros, que corre como un rio, hubiera comprado todo lo que se pareciera á cama ó mesa.—Muchas personas creo se ven obligadas á volverse por la imposibilidad de procurarse una habitacion, y hay cada noche escenas gra- ciosas con los tropiezos de los extranjeros, buccando á fuer- za de *sobornas* un asilo donde descansar hasta el amanecer.

PARTE COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

Table with financial data for Paris, Vienna, Hamburg, Berlin, Frankfurt, and Amsterdam. Columns include exchange rates and bond values.

Table with financial data for Vienna, Hamburg, Berlin, and Frankfurt. Columns include exchange rates and bond values.

Table with financial data for Belgium and Brussels. Columns include exchange rates and bond values.

Table with financial data for London. Columns include exchange rates and bond values.

Table with financial data for London. Columns include exchange rates and bond values.

Los negocios han estado en calma á pesar de la subida de la bolsa de París y de las noticias favorables de España. El dinero abunda mas, los consolidados han demostrado tendencia á la subida. Los fondos de extranjeros han experimentado poca variación.

NOTICIAS MARÍTIMAS.

Table of maritime news including arrivals at Spanish and foreign ports. Lists ship names, companies, and arrival dates.

MILFORD 10 de octubre. El Economy, c. White, con destino para Oporto, se está descargando para componer. De Liverpool el 10, el Mary, c. Ridgway, c. Ravenscroft con destino para Valparaíso, se halla sobre el cabo de Hornos el 20 de junio habiendo perdido una botella, toda la obra muerta y dos marineros &c., en la tempestad.

MERCADOS MARÍTIMOS.

Table of maritime market prices for Barcelona. Columns include sugar prices and other commodity values.

Table of exchange rates for various cities including Coruña, Cádiz, Génova, Gibraltar, Puerto-Rico, Il. B. E., Rio-Janeiro, Buenos-Aires, Trieste, Lisboa, Báltico, Habana, Id. 6 á 7 B. E., Montevideo, Marsella, Hamburgo, Inglaterra, Idem en B. suco, Amsterdam, and London.

Table of exchange rates for London, Paris, Marsella, Madrid, Valencia, Reus, Granada, and titles to bearer.

MÁLAGA 27 de octubre.

El comercio está muy paralizado después de la vendaja. Las operaciones de banca han sido mayores en estos días de escision, y el papel ha estado á buen cambio y solicitado. El barómetro mercantil no podia menos de anunciar que falta la confianza.

Se han vendido las existencias de trigo que estaban ocupadas por la junta anterior al obispo de esta diócesis. El antecedente que hubo para esta disposición fue haberse aquel prelado ausentado por no prestar el juramento que se le exigia, ó no querer reconocer la autoridad de la junta.

Ha fallecido el brigadier de la armada D. Joaquín María Pery después de una larga y penosa enfermedad en edad octogenaria, dejando una larga prole. Encargado de la prolongacion del espigón de la linterna con una buena remuneracion, sin perjuicio del destino canonical de director del colegio de S. Telmo, y otras pensiones por la obra del muelle nuevo, es de desear que el reemplazo recaiga en sugeto de conocimientos, que adoptando medios mas económicos, logre en breve la terminacion de la empresa.

MERCADOS INTERIORES.

Table of domestic market prices for various goods like wheat, oil, and other commodities in different regions.

NOTICIA ESTADÍSTICA SOBRE EL COMERCIO DE LIBRERÍA EN ALEMANIA, FRANCIA E INGLATERRA. No existe en Europa ningún país donde la librería haya llegado á tan alto grado de actividad y desarrollo como en Alemania. El diario oficial de librerías alemanas, recientemente publicado en Leipzig, contiene una relación, en la que nos da noticias muy curiosas sobre la estension de la librería alemana, francesa e inglesa.

digiosamente desde aquella época que en 1833 ascendian á 1094, incluidos 100 almaces de estampas, y de música; de modo que habian 984 librerías propiamente dichas, si comparamos en el radio de la librería alemana á las de Suiza, Hungría, reino de Prusia y sus provincias polacas.

Después de la relación detallada del Boirenbblatt, boletín de la Bolsa, el número de las librerías en los estados de la confederación germánica asciende á 930. Valiendo la población de los diversos estados de la misma en 33,266,000 habitantes se pueden contar una librería por unos 39000 individuos. Se nota una grande escencion de este término medio en Austria, donde, en general, solo se cuentan 90 librerías con una población de 11,000,000 de habitantes; por consiguiente solo hay una por cada 122,222 almas, mientras que en Prusia se calcula una librería por cada 33,899.

En Prusia, donde se contaban hacia el fin de 1833, 293 librerías, solo habia en 1830 unas 200. El número de imprentas despues de 1819 á 1823 ascendió de 240 con 516 prensas á 280 con 693. En las diferentes partes de Alemania, desde la pascua de 1832 á la de 1833 se establecieron nuevamente 98 librerías ó lo menos; y durante los seis años, despues de 1822 hasta el fin de 1828, las hemos visto aumentar en número de 261.

El número de obras impresas en Alemania ascendió en 1832 á 4000; en 1827 subieron á 5000, y en 1828 aumentaron 600 mas que el anterior. En 1829 no se publicaron mas que 5314 obras; mas esta disminucion desapareció con el aumento siempre creciente de los siguientes años. El número de libros clásicos subió en 1831 á 5508; en 1832, que se publicaron muchos folletos, á 6122, y en 1833 á 5653. La Austria habia contribuido con 790, la Prusia con 1058, y la Sajonia con 1810.

Después de la reseña que acabamos de dar es muy probable que la masa de la literatura alemana se duplicaria en el espacio de veinte años, es decir, desde 1822 hasta 1842. Si comparamos este acrecentamiento de productos literarios con el de la población, encontraremos en Prusia, durante los nueve años que van hasta el fin de 1829, un aumento de habitantes poco mas ó menos de 15 por 100. La población en Prusia no llegaria, pues, á duplicarse hasta los cuarenta y cinco años. El aumento de la población en los pequeños estados de la confederación germánica es aun menos notable, y para alcanzar su duplo se necesitaría un espacio de cincuenta años mas que en Prusia, de donde podemos sacar la consecuencia que la masa de la literatura ha aumentado en mayor proporción que la de la población.

Esta proporción es aun mas admirable en Francia, que como ya hemos dicho, el número de productos literarios de 1814 á 1826 se cuadruplicó, y el de 1826 á 1828 aun se duplicó; mientras que para redoblar la población francesa se necesitarían cuatro años mas que en los estados de la confederación germánica. Si se quiere inferir de la noticia publicada sobre la literatura inglesa, la masa anual de productos literarios se duplicaria poco mas ó menos á los tres años; en tanto que la población de Inglaterra no se aumentaría en la proporción del duplo sino á los cincuenta y dos.

Este grande acrecentamiento de la industria del ingenio es consecuencia inevitable de la mayor circulación que da la prensa, de una manera rápida y extraordinaria, á los productos literarios. Esta multiplicacion se ha verificado por la invencion de las prensas de vapor y otros adelantos que tienen relación con todo lo que concierne á la producción mecánica de la literatura. Si la prensa de vapor, de la que se sirve en Londres el periódico TIMES, imprime en una hora 4,000, (cada pliego contiene un volumen en 8.º), es facil de esplicar, por qué se imprimen ahora muchas cosas que en otro tiempo no se hubieran publicado. Sin embargo es preciso confesar que este aumento de productos literarios es una señal de que los pueblos modernos son mas susceptibles de las impresiones morales, y que este resultado importante de la civilizacion descansa á la vez sobre una base moral y material.

La ciudad de LEIPSICK es el punto central de la librería alemana, y la mayor parte de los libreros de esta nacion se reúnen en dicha población para la feria de pascua, con el objeto de arreglar cuentas y discutir las conexiones que se hallan dispuestas á hacerse mutuamente, en el interés de su comercio. Las relaciones que existen entre estos libreros, facilita mucho el comercio de librería de Alemania, que en esta parte está mejor organizada que la de Francia.

La literatura propiamente dicha produce cada año, segun el cálculo que acabamos de citar, unas 6,000 obras. Se puede asegurar que esta producción ha aumentado despues de 1822 en unas 200 obras. Supuesto el mismo aumento en los siguientes años tendríamos que en 1842 habria unas 8,000 obras, cuyo número seria el duplo del de 1822.

En general se han publicado en Alemania desde 1814 hasta 1820 50,303 obras, mientras que en el mismo lapso de tiempo en Francia, han visto la luz pública 33,775, por consiguiente 16,528 de menos. Sin embargo, el aumento de productos literarios en Francia ha sido mayor que en Alemania. En tanto que en los años de 1814 hasta 1826 la masa de la literatura alemana apenas se duplicó, el número de obras francesas publicadas en 1826 ascendia á 4,347, es decir, cuatro veces mas que en 1814. En 1828 el número de obras publicadas en Francia era de 7,616, número á que los catálogos de la feria de LEIPSICK no han llegado jamas. Despues disminuyó esta producción literaria; los catálogos de 1830 solo hacen mención de 6,739 obras, y el de 1831 solamente de 6,063; pero en 1833 el número de productos literarios aumentó de nuevo hasta 7,011.

La causa de estas fluctuaciones en los productos literarios de Francia ha consistido en los sucesos políticos de este país: los datos que acabamos de dar confirman el aumento de estension tan extraordinario en la librería francesa, y considerando la diferencia de población de esta nacion con la alemana, resulta que la masa de la literatura de aquella iguala poco mas ó menos á la de la literatura alemana; esta observacion se podia confirmar de otros modos. Por las reseñas estadísticas de M. CH. DUPIN la prensa francesa ha emitido en 1811 unos 45 millones de pliegos impresos, y en 1826 unos 144 millones. El total de los pliegos impresos comparado con la población resulta, que en 1811 se podia calcular poco mas ó menos 1/3 pliego impreso por individuo, y en 1826 cuatro pliegos.

En Inglaterra, exceptuando los folletos, las publicaciones de fraude y de todos los periódicos, y calculando la edicion de cada obra en general á 500 ejemplares, el valor comercial de los productos de la prensa ascendió en 1828 á la suma de 334,250 libras esterlinas, y en 1833 á la de 415,300. Si se añade á esta cantidad el valor de las obras de instruccion pública con las que se publican de fraude, los 21 semanarios, las 12 recopilaciones mensuales de la prensa periódica, las 12 bibliotecas económicas, las galerías de retratos, &c., &c., los 208 magazines y las otras revistas mensuales, los 35 periódicos que aparecen por trimestres, los 10 anuales, los almanques, los grabados sobre acero y madera, las litografías y las composiciones de música, y ademas las obras irlandesas y escocesas; en fin, los periódicos diarios, cuyo valor comercial solamente sube á un millón de libras esterlinas, se puede valorar el despacho general de la literatura inglesa en 1833 en la considerable suma de 2,420,900 libras esterlinas.

La importacion anual de los libros extranjeros en Inglaterra asciende á algunos millones de quintales; en 1830 subió á unos 342 quintales, que pagaron 11,805 libras esterlinas de derecho de entrada. Esta venta tan extraordinaria se queda la mayor parte en manos de los libreros de Londres, cuyo número es el de 352, casi igual al de todos los libreros-editores de Alemania; 508 son libreros propiamente dichos, ó que hacen el comercio de todo género de libros; 324 tienen al mismo tiempo almaces de papel, ó ejercen el oficio de encuadernador; 27 de los 508 son libreros editores; 6 hacen el comercio con artículos publicados por ellos mismos, y 21 venden los productos de la literatura extranjera. Es preciso observar que en este punto central del comercio de la librería se hace notar la falta de centralizacion; hay en Londres libreros que hacen esclusivamente el comercio de libros religiosos, otros que no venden mas que obras de instruccion pública, ó bien de las primeras escuelas, ó bien de medicina, economía, &c., &c.

Excepto los pamphlets (folletos satíricos), y con estos los que salen fraudulentamente y los periódicos, el número de obras publicadas en Inglaterra subió en 1828 á 842, en 1833 á 1180. El número de volúmenes en 1828 fue el de 1105; en 1833 el de 1507. Despues de concluido el año 1828 hasta 1833, se nota en general un aumento anual de 67 á 68 obras, y de 92 á 93 volúmenes. En 1828 se ha notado una mayor actividad literaria, en que la industria de la prensa creó bibliotecas económicas (cheap libraries). Desde esta aparición el número de obras aumentó en 1829 en 222, y en 1830 en 78, mientras que en el año 1831 este número disminuyó en comparación con el de 1830, y los años siguientes no dan ningún aumento en proporción de los precedentes. Las bibliotecas económicas han disminuido tambien el precio medio de las obras que en 1828 ra poco mas ó menos 20 chelines, en 1833 era de 12 chelines y 7 dineros. (Diario de la Librería.)

